



Addendum al Contrato SESAJ-RM/003/2025 de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, celebrado con fecha 06 seis de marzo de 2025 dos mil veinticinco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, y asistido en este acto por la Coordinadora de Administración la Mtra. Ana María Olvera Guzmán, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **“LA SECRETARÍA”** y por la otra parte, la empresa denominada **“TRIARA.COM S.A de C.V.”**, que en este acto comparece su representante legal el **N1-ELIMINADO 1**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PRESTADOR”**; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **“LAS PARTES”**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 seis de marzo de 2025 dos mil veinticinco, **“LAS PARTES”** celebraron un Contrato de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, número **SESAJ-RM/003/2025**, que en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATO”**, y que, de conformidad con su cláusula **PRIMERA**, tuvo por objeto la contratación de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, la cual se encuentra ubicada en la AVENIDA DE LOS ARCOS, NÚMERO 767, EN LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 44520.

II.- En la cláusula **PRIMERA** de **“EL CONTRATO”**, quedó establecido que la Contratación de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, por parte de **“EL PRESTADOR”** en favor de **“LA SECRETARÍA”**, sería conforme a la **partida única** adjudicada, con las especificaciones contenidas la **Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo 1)**, **Propuesta Técnica (Anexo 2)**, **Metodología**, **Plan de Trabajo**, **Matriz de escalación Cloud AWS y responsabilidades**, **Anexo Acuerdos de nivel de servicios**, **Anexo mesa de ayuda**, **Anexo Metodología de Migración**, derivados de las bases del Proceso de Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité **LPNCC-01-SESAJ-DTP/2025**, **documentos firmados por las partes, los cuales se anexan en copia simple al presente y formarán parte integrante del presente instrumento**, que corresponden a los servicios de:

Partida	Especificaciones del Servicio	Unidades mínimas	Unidades máximas
Única	Servicios de almacenamiento, procesamiento y respaldo de información en la nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (SEAJAL) y su Secretaría Ejecutiva (SESAJ)	\$251,680.17 IVA incluido	\$351,125.81 IVA incluido

La vigencia del servicio contratado objeto del presente instrumento **inicia el 01 primero de marzo de 2025 y concluye el 31 treinta y uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.**



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” expresan su voluntad para celebrar el presente addendum a **“EL CONTRATO”**, por haberse presentado por parte de **“LA SECRETARÍA”** la necesidad de ampliar el plazo del servicio contratado, conforme a las razones fundadas, explícitas y descritas mediante oficio **SESAJ/DTP/101/2025** de fecha 11 once de diciembre del año 2025, expedido por el área requirente siendo ésta la Dirección de Tecnologías y Plataformas, así como, por contar con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3331 (Servicios de consultoría administrativa e informática)** y por no rebasar el veinte por ciento del monto total de **“EL CONTRATO”**.

SEGUNDA. - El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula **PRIMERA último párrafo y SEXTA** de **“EL CONTRATO”**, en cuanto a su vigencia, ampliando dicho instrumento legal hasta el día **31 treinta y uno de enero del 2026 dos mil veintiséis**, así como, establecer el pago total que se realizará por el servicio durante el plazo ampliado, tal y como se establece la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

TERCERA. - “LAS PARTES” están de acuerdo en cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento, por lo que, **“EL CONTRATO”** continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realizan en el presente addendum.

CUARTA. – El presente instrumento tendrá una vigencia comprendida **a partir de su firma y hasta el 31 treinta y uno de enero del 2026 dos mil veintiséis**, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado de **“EL CONTRATO”**.

QUINTA. - “LA SECRETARÍA” se obliga a realizar un único pago a **“EL PRESTADOR”**, por un monto mínimo de **\$25,168.01 (Veinticinco mil ciento sesenta y ocho pesos 01/100 M.N)**, cantidad con IVA incluido y en su caso, un monto máximo de **\$35,112.58 (treinta y cinco mil ciento doce pesos 58/100 M.N)**, cantidad con IVA incluido, de la cantidad que resulte de los servicios únicamente durante el mes de **ENERO del año 2026 dos mil veintiséis**, debiendo expedir **“EL PRESTADOR”** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente 03 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente instrumento.

La Unidad Centralizada de Compras de **“LA SECRETARÍA”**, vigilará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

SEXTA. - La cantidad que resulte de forma mensual con base en lo establecido en el párrafo anterior será pagada dentro de los 10 diez días hábiles del mes siguiente al que se prestó el servicio, debiendo expedir **“EL PRESTADOR”** la factura correspondiente al primer día hábil del mes, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago por los servicios contratados quedará sujeto a que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito su entera satisfacción.

N3-ELIMINAR





SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Corresponderá a **“EL PRESTADOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo del pago descrito en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente instrumento legal no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

SEXTA. - “EL PRESTADOR”, se obliga a sostener el precio estipulado en la cláusula **QUINTA** por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **día 17 diecisiete de diciembre del 2025 dos mil veinticinco**.

“LA SECRETARÍA”

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz.
Secretario Técnico
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción de Jalisco

Mtra. Ana María Olvera Guzmán.
Coordinadora de Administración
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción de Jalisco

“EL PRESTADOR”

N4-ELIMINADO 8

N5-ELIMINADO 1

Representante Legal
TRIARA.COM S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Adendum al CONTRATO-SESAJ-RM/003/2025, correspondiente a la Contratación de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, **celebrado el 17 de diciembre del año 2025**, con la empresa **TRIARA.COM S.A. de C.V.** el cual consta de 3 tres páginas impresas por ambas caras.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."